

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° INFODF/DAF/AD/004/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR **EL LICENCIADO ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA **LA EMPRESA RECURSOS SIN POLVO, S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO **POR EL C. GUILLERMO HERRERAMORO RODRIGUEZ** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y COMO "**LAS PARTES**" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

"**LAS PARTES**", con fecha 09 de enero de 2015, celebraron el Contrato N° **INFODF/DAF/AD/004/2015**, para la prestación del servicio de limpieza de las Instalaciones que ocupa el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en el Domicilio La Morena 865, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, Distrito Federal.

- I. La vigencia para la prestación de los servicios se estableció en el período comprendido del **01 de enero al 31 de marzo 2015**.
- II. El monto del contrato se pactó por un importe total por la cantidad de **\$142,018.86 (Ciento cuarenta y dos mil dieciocho pesos 86/100 M.N.)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES:

Declaran "**LAS PARTES**" de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto I.

- II. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.
- III. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- IV. La partida presupuestal **3581**, denominada “**Servicio de limpieza y manejo de desechos**” a la cual afecta el presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio No. **003028** de fecha **25 de marzo de 2015**, por un monto de **\$28,403.77 (Veintiocho mil cuatrocientos tres pesos 77/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (**Anexo I**).
- V. Que el presente contrato se modifica, derivado de la necesidad del “**INFODF**” de contar con los servicios de limpieza de sus instalaciones para los primeros 18 días del mes de abril.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” realizará para el “**INFODF**”, los servicios siguientes: **Limpieza de las Instalaciones que ocupa el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en el Domicilio La Morena 865, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, Distrito Federal.**

Lo anterior, de conformidad con el **Anexo Técnico**, el cual se firma por “**LAS PARTES**” formando parte integrante del presente instrumento jurídico (**Anexo II**).

Los servicios se prestarán de la siguiente forma:

- Se contará con 6 elementos de limpieza, uno de ellos fungirá como coordinador y supervisor, quien también realizará tareas de limpieza.

- El horario de servicio será en dos turnos el primero de las 7:00 a las 14:00 horas para el personal de limpieza que consta de 5 elementos y de 07:00 a 21:00 para el coordinador y supervisor de las actividades.
- Los días sábados se presentarán los 6 elementos a realizar el servicio de limpieza de las 8:00 a las 13:00 horas (para aseo general, pulido de pisos, limpiar ventanas y cristales).
- El personal deberá de presentarse uniformado, con el uniforme que le proporcione **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encargará de proporcionar los insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Descripción de los servicios:

- Limpieza de todas las áreas, incluye barrido y trapeado, diario.
- Retiro y recolección de basura de cestos en todas las áreas del Instituto, diario.
- Limpieza de ceniceros y cestos de basura, diario.
- Limpieza, desodorizado y colocación de insumos (papel higiénico, toallas desechables de manos, gel para manos) en todos los sanitarios, dos veces al día o cuando sea necesario.
- Lavado de vajilla, utensilios de cocina y cafetería, diario.
- Sacudido y desmanchado de enseres y adornos de oficinas, diario.
- Semanalmente aspirado de muebles y pisos.
- Semanalmente pulido de pisos (en su caso), limpieza de ventanas y cristales de todas las áreas del Instituto, según itinerario que para el caso propondrá **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- Semanalmente limpieza y regado de césped.
- Limpieza y desinfección del área donde se recolecta la basura.

SEGUNDA.- MONTO.

El **“INFODF”** pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como importe total de los servicios materia de este contrato, la cantidad de **\$24,486.01 (Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.)** más **\$3,917.76 (Tres mil novecientos diecisiete pesos 76/100 M.N.)** correspondiente al impuesto al valor agregado, lo que resulta un total de **\$28,403.77 (Veintiocho mil cuatrocientos tres pesos 77/100 M.N.)**.

El precio de los servicios es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá sus efectos del 01 al 18 de abril de 2015.

CUARTA.- TERMINACIÓN.

Son causas de terminación del presente Convenio y del Contrato N° **INFODF/DAF/AD/004/2015**, que se modifica por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**INFODF**", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**LAS PARTES**", acuerdan expresamente que el "**INFODF**", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato N° **INFODF/DAF/AD/004/2015** de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, del instrumento que se modifica.

SEXTA.- ANEXOS

El Contrato N° **INFODF/DAF/AD/004/2015**, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre "**LAS PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de esto instrumentos.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio

OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.

"**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por "**LAS PARTES**", se firma el presente convenio por triplicado, uno para "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y dos para el "**INFODF**", en la Ciudad de México, Distrito Federal, a **27 de marzo de 2015**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron; como constancia de su aceptación.

LAS PARTES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

POR "INFODF"

**C. GUILLERMO HERRERAMORO
RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**MTRO. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ
GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL**

POR EL "INFODF"

**LIC. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**